



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

# “PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, EN EL TRANSPORTE ACUÁTICO FLUVIAL DE CARGA Y MERCANCÍAS Y ACTIVIDADES CONEXAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, NACIONAL Y REGIONAL”

**MAYO – 2020**



## ÍNDICE

1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.	ALCANCE	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	MARCO LEGAL	3
5.	RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO	5
5.1	RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA O DUEÑO DE LA NAVE	5
5.2	RESPONSABILIDADES DEL CAPITÁN O PATRÓN DE LA NAVE	6
6.	MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD	7
6.1	MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD ANTES DE INICIAR EL VIAJE O TRAVESÍA	7
6.1.1	Medidas preventivas de seguridad de los capitanes o patrones de la nave y de la tripulación	7
6.1.2	Medidas preventivas de seguridad de la embarcación	8
6.2	MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD DURANTE EL VIAJE O NAVEGACIÓN	8
6.2.1	Condiciones de seguridad del capitán o patrón de la nave y de la tripulación	8
6.2.2	Durante las pausas para alimentación y/o descansos en ruta:	9
6.2.3	Durante los controles de salud y desinfección de la embarcación en los terminales portuarios de uso público:	9
6.3	MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD AL TERMINAR EL VIAJE O FINALIZAR EL TRAYECTO	9
6.3.1	Medidas preventivas de seguridad del capitán o patrón de la nave y de la tripulación	9
6.3.2	Medidas preventivas de seguridad de la embarcación	10
6.4	MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD EN EL PUNTO DE CARGA/DESCARGA DE LA NAVE	10
7.	PLAN DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIA	11
8.	ANEXOS	11
	ANEXO 01	12
	ANEXO 02	13
	ANEXO 03	14
	ANEXO 04	15



## 1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Protocolo es definir los lineamientos de obligatorio cumplimiento en el servicio de transporte acuático fluvial de carga y mercancías, así como de actividades conexas de ámbito internacional, nacional y regional, con el fin de asegurar y proteger la salud frente al riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19).

## 2. ALCANCE

Este protocolo es de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas o personas naturales que prestan el servicio de transporte acuático fluvial de carga y mercancías, así como actividades conexas de ámbito internacional, nacional y regional; los operadores, capitanes o patronos de la nave y los participantes de las actividades conexas.

## 3. DEFINICIONES

Para efectos del presente Protocolo, se entiende por:

- **Alcohol en gel:** Desinfectante que tiene como principal ingrediente el alcohol.
- **Capitán o patrón de la nave:** Persona natural, titular de una licencia de navegación vigente, que de acuerdo con las normas establecidas en el presente protocolo y a las relacionadas con la navegación, se encuentra habilitado para el mando y operación segura de una nave destinada al servicio de transporte acuático de carga y mercancías o ambos.
- **Distanciamiento social:** Distancia que se debe mantener de al menos un metro con otros individuos.
- **Residuos:** Objetos o cosas que son consideradas inservibles por su dueño.
- **Virus:** Se hace referencia al COVID 19, el cual es un agente infeccioso que necesita de infectar a las células de otros organismos más complejos, como el humano.

## 4. MARCO LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 027-2020, que dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el Territorio Nacional y a la Reducción de su Impacto en la Economía Peruana.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020, que dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la Economía Peruana
- Decreto de Urgencia N° 031-2020, que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.



- Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM, precisado por Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, que aprueba documento técnico denominado “Guía para la aplicación del trabajo remoto”.
- Resolución Ministerial N° 95-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19.
- Resolución Ministerial N°135-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles para uso comunitario”
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SICOVID-19).
- Resolución Ministerial N° 231-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°095-MINSA/2020/DIGEMID, Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnósticos in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del Médico Ocupacional; del Médico Cirujano con maestrías en Salud ocupacional y Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente; y Médico Cirujano con segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.
- Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad y sus modificatorias.
- Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP.
- Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".



## 5. RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

Estas disposiciones se encuentran bajo fiscalización de la autoridad competente, con el objetivo de proteger a los capitanes o patrones de la nave, tripulación, y participantes de actividades conexas, resguardando la salud e integridad de las personas, naves y la infraestructura.

### 5.1 RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA O DUEÑO DE LA NAVE

La empresa transportista acuática o dueño de la nave de carga y/o mercancías, debe garantizar el cumplimiento de las siguientes medidas:

- a. Antes de iniciar las operaciones, todos los trabajadores deberán firmar una declaración jurada, en donde se indique que no tienen malestares tales como fiebre, tos, dolor de garganta e insuficiencia respiratoria. Asimismo, se debe medir la temperatura en presencia del supervisor (quien debe firmar la declaración jurada dando fe de la temperatura del trabajador).
- b. Establecer en forma clara e inalterable la ruta o viajes de entrega, reparto de carga y/o mercancías, lo cual debe realizarse procurando evitar las aglomeraciones de personas en los puntos de salida, llegada, recepción, carga o descarga o entrega, estableciendo una regla de capacidad de aforo de éstas en máximo 50% de lo establecido en el Certificado de Defensa Civil respectivo. Para ello, el órgano competente podrá contar con el apoyo del gobierno local correspondiente.
- c. Limpiar y desinfectar integralmente los ambientes de la empresa de transporte acuático o dueños de la nave, prestando especial atención en las superficies y objetos que tienen contacto frecuente con las personas que participan en la carga o descarga de la carga y mercancías, como: manijas de las puertas, apoyabrazos, reposacabezas individuales, asientos, manija de ventanas, entre otros.

Para ello, utilizar líquido desinfectante en base a lejía, aplicado con un paño limpio, cada tres horas desde una hora antes de atención. Si la lejía es de 4%-5% de concentración, diluir 1 taza (240ml) de lejía en 5 litros de agua. Tener en cuenta que esto es solo para superficies, más no para el lavado de manos o bebida.

- d. Mantener disponible, de manera gratuita y permanente, elementos de desinfección como alcohol y jabón, para el uso de personal de administración y de atención, así como para los capitanes o patrones de la nave, tripulación y pasajeros que están a la espera de su viaje.
- e. Incorporar en un lugar visible del interior de los ambientes de la empresa de transporte acuático o dueño de la nave carteles informativos o mecanismos audiovisuales respecto a las disposiciones sanitarias que deben cumplir los capitanes o patrones de la nave, tripulación, pasajeros, además del personal administrativo y los canales de comunicación habilitados por el Minsa.



- f. Mantener una ventilación adecuada en la nave mientras no se encuentra prestando servicios o durante el viaje y evitar cerrar puertas para evitar el contacto continuo con las mismas.
- g. Realizar control de temperatura con termómetro infrarrojo a todos los usuarios y empleados al ingresar a la empresa de transporte acuático o ambiente del dueño de la nave. Aquella persona que podría presentar una temperatura mayor a 37.5 °C no podrá ingresar a la empresa, debiendo aplicar inmediatamente lo establecido en los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

En concordancia con los referidos lineamientos, si el capitán o patrón de la nave, tripulación o personal que mantiene contacto permanente con agentes externos presenta síntomas del COVID-19, la empresa de transporte se encarga de realizar una prueba rápida de detección, en caso de contar con su disponibilidad. En caso el resultado sea positivo, seguir las indicaciones de manera obligatoria que dicta la autoridad sanitaria correspondiente.

La información de los trabajadores con temperatura mayor a 37.5 °C, deberá ser registrada en el aplicativo desarrollado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, registrar a toda la tripulación de la empresa y capitanes o patrones de la nave, incluyendo datos de teléfonos para posible contacto futuro en caso de contagio, así como la matrícula de la nave de transporte acuático de carga y mercancías.

- h. Proporcionar a los capitanes o patrones, tripulación y al personal de la empresa el equipo de protección personal que incluya mascarillas y de preferencia, lentes protectores, lentes oscuros o antifaz, para utilización siempre que se aproxime a otras personas. Asimismo, no permitir el ingreso de personas que no cuenten con mascarillas.
- i. Garantizar el acceso a los capitanes o patrones de la nave, tripulación y al personal de la empresa, a jabón y lavaderos portátiles antes del ingreso a la infraestructura principal o complementaria, así como antes del embarque de la embarcación a fin de establecer la obligatoriedad del lavado de manos.
- j. Desinfectar la nave antes de iniciar cada viaje.
- k. Llevar un control de actividades sobre la cantidad de veces de limpieza y desinfección de la nave (cabina de conducción, timón, pisos, asientos, puertas, etc.).

## 5.2 RESPONSABILIDADES DEL CAPITÁN O PATRÓN DE LA NAVE

El capitán o patrón de la nave debe garantizar el cumplimiento de las siguientes medidas:

- a. Antes de iniciar las operaciones, el capitán o patrón debe firmar una declaración jurada, en donde se indique que no tienen malestares tales como fiebre, tos, dolor



de garganta e insuficiencia respiratoria. Asimismo, se debe medir la temperatura en presencia del supervisor (quien debe firmar la declaración jurada dando fe de la temperatura del trabajador).

- b. Respetar las programaciones realizadas por la empresa de transporte acuático o dueño de la nave para prestar el servicio de transporte acuático de carga y mercancías y actividades conexas de ámbito nacional.
- c. Llevar un control de actividades sobre la cantidad de veces de limpieza y desinfección de la nave (cabina de conducción, timón, pisos, asientos, puertas, etc.). El control de actividades estará a cargo de la empresa de transporte acuático o dueño de la embarcación o de la autoridad competente, quien podrá solicitarlo cuando lo consideren necesario.

## 6. MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD

### 6.1 MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD ANTES DE INICIAR EL VIAJE O TRAVESÍA

#### 6.1.1 Medidas preventivas de seguridad de los capitanes o patrones de la nave y de la tripulación

Antes de iniciar el servicio de transporte acuático de carga y mercancías, así como actividades conexas, el capitán o patrón de la nave y la tripulación debe ejecutar las siguientes medidas:

- a) Lavarse las manos con jabón, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos.
- b) Mantener una distancia mínima de un (01) metro con otras personas y utilizar mascarillas en todo momento; de preferencia, usar lentes protectores, lentes oscuros o antifaz siempre que se aproxime a otras personas.
- c) Controlarse la temperatura corporal, actividad que podría estar a cargo de la empresa de transporte acuático, empresa contratista, operador portuario o el mismo transportista. En caso de presentar fiebre alta, tos o dificultad para respirar o si ha tenido contacto cercano con una persona con síntomas y antecedentes de haber estado en áreas donde circula el virus deberá buscar atención médica y seguir las recomendaciones que dicte el Ministerio de Salud; así como solicitar un cambio del capitán o patrón de la nave y de la tripulación.
- d) Pasar por una prueba rápida de detección del COVID-19, en caso de contar con su disponibilidad. En caso el resultado sea positivo, seguir las indicaciones de manera obligatoria que dicta el Ministerio de Salud.
- a) Contar de manera permanente con desinfectantes para manos, pañuelos de papel y líquido desinfectante como lejía o alcohol etílico al 70% en un pulverizador, a disposición del capitán o patrón de la nave y de la tripulación. Si la lejía es de 4%-5% de concentración, diluir 1 taza (240ml) de lejía en 5 litros de agua (solo para superficies, más no para el lavado de manos o bebida).
- e) Limpiar y desinfectar las superficies y objetos que toca habitualmente (celulares, volante de la embarcación, etc.).



Los procesos anteriormente mencionados se deberán repetir una vez que el capitán o patrón de la nave vuelva a iniciar un nuevo viaje.

### 6.1.2 Medidas preventivas de seguridad de la embarcación

Antes de iniciar el servicio de transporte acuático, se debe ejecutar las siguientes medidas:

- a) Limpiar y desinfectar la cabina del capitán o patrón de la nave por dentro y por fuera, así como toda la superficie de la embarcación una hora antes del viaje, prestando especial atención en las superficies de la embarcación como: las manecillas, picaportes de puertas, volante, panel de control, muebles, pisos y botones.
- b) Las cabinas de la embarcación deben desinfectarse antes de cada salida.
- c) Para efectos de la desinfección, se puede utilizar desinfectante en base a lejía de 4%-5% de concentración, diluido en 1 taza (240ml) en 5 litros de agua (solo para superficies, más no para el lavado de manos o bebida) aplicados con un paño limpio, extremándose las medidas de protección a agentes químicos.
- d) Disponer de un contenedor esterilizado de elementos de protección, mascarillas y guantes, así como elementos de desinfección permanente, alcohol etílico al 70% en un pulverizador o gel antibacterial y jabón, para el capitán o patrón de la nave y la tripulación.

## 6.2 MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD DURANTE EL VIAJE O NAVEGACIÓN

### 6.2.1 Condiciones de seguridad del capitán o patrón de la nave y de la tripulación

Durante la navegación, el capitán o patrón de la nave y la tripulación debe ejecutar las siguientes medidas:

- a) Usar obligatoriamente mascarillas en todo momento; y de preferencia usar lentes protectores, lentes oscuros o antifaz siempre que se aproxime a otras personas. Asimismo, se debe evitar tocarse la nariz, la boca y los ojos.
- b) No recoger a personas durante la navegación en ruta.
- c) Mantener la distancia mínima de un (1) metro con otras personas y evitar, en la medida de lo posible salir de la cabina de la embarcación para relacionarse con otras personas.
- d) Procurar una adecuada ventilación en la nave, manteniendo las ventanas de la cabina de la nave abiertas.
- e) Rehidratarse constantemente utilizando una botella de agua propia de uso exclusivo del capitán.
- f) En caso la autoridad de control solicite durante el trayecto documentos personales y de la nave y se haya tenido un contacto físico, desinfectar inmediatamente sus manos usando gel desinfectante, o lavarse las manos con agua y jabón por no menos de 20 segundos, cuando sea posible.



### **6.2.2 Durante las pausas para alimentación y/o descansos en ruta:**

Durante las pausas para alimentación y/o descansos en ruta, el capitán o patrón de la nave y la tripulación debe ejecutar las siguientes medidas:

- a) Continuar con el uso obligatorio de mascarillas en todo momento y de preferencia, usar lentes protectores, lentes oscuros o antifaz siempre que se aproxime a otras personas. Asimismo, se debe evitar tocarse la nariz, la boca y los ojos.
- b) Mantener la distancia mínima de un (01) metro con otras personas y evitar, en la medida de lo posible salir de la cabina de la embarcación para relacionarse con otras personas.
- c) En la medida de lo posible, ingerir sus alimentos al aire libre, lejos de otras personas, o en la cabina de la embarcación.
- d) Cuando exista un servicio de restaurante en sus lugares de parada, de preferencia, los capitanes o patrones de la nave y la tripulación no deben comer en el establecimiento y deben solicitar su comida para llevar, de forma que puedan comer lejos de las demás personas.

### **6.2.3 Durante los controles de salud y desinfección de la embarcación en los terminales portuarios de uso público:**

Durante los controles de salud y desinfección de la embarcación en los terminales portuarios de uso público, el capitán o patrón de la nave debe ejecutar las siguientes medidas:

- a) Respetar y seguir las indicaciones que estipule el personal autorizado presente en el punto de control para el capitán o patrón de la nave, la tripulación y la nave, para el inicio de las respectivas acciones sanitarias.
- b) Brindar toda la información del capitán o patrón de la nave y de la tripulación requerida por el personal autorizado para el registro sanitario correspondiente.
- c) Durante las acciones sanitarias, continuar con el uso obligatorio de mascarillas en todo momento, salvo otras instrucciones del personal autorizado.
- d) Se recomienda el uso de lentes protectores, lentes oscuros o antifaz siempre que se aproxime a otras personas.
- e) Concluidas las acciones sanitarias por el personal autorizado, revisar que cuenta con desinfectantes para manos, pañuelos de papel y líquido desinfectante como lejía de 4%-5% de concentración, diluido en 1 taza (240ml) en 5 litros de agua (solo para superficies, más no para el lavado de manos o bebida) en un pulverizador o gel antibacterial y jabón; y proseguir con el viaje.

## **6.3 MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD AL TERMINAR EL VIAJE O FINALIZAR EL TRAYECTO**

### **6.3.1 Medidas preventivas de seguridad del capitán o patrón de la nave y de la tripulación**

Al final del trayecto, el capitán o patrón de la nave y la tripulación deben ejecutar las siguientes medidas:



- a) Desechar la mascarilla una vez utilizados en los contenedores debidamente identificables a bordo, procediendo posteriormente a lavarse las manos, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos.
- b) Una vez culminada la labor, el capitán y la tripulación debe con precaución lavar la ropa de trabajo, así como desinfectar los zapatos para volverlos a utilizar y lavar la ropa de trabajo, aparte del resto de la ropa.
- c) Desinfectar los lentes de protección, lentes oscuros o antifaz utilizados.
- d) Limpiar y desinfectar las superficies de la nave que toca habitualmente (volante de la embarcación, palanca de cambios, etc.) así como los objetos personales (celulares, billetera, correas, lentes, gorra, etc.) para el próximo viaje.
- e) Disponer los residuos generados durante la navegación en el terminal portuario de atraque.

### 6.3.2 Medidas preventivas de seguridad de la embarcación

Al final del trayecto, se debe ejecutar las siguientes medidas:

- a) Limpiar y desinfectar la cabina del capitán o patrón de la nave por dentro y por fuera, así como toda la superficie de la embarcación al final del trayecto, prestando especial atención en las superficies de la embarcación como: las manecillas, picaportes de puertas, volante, panel de control, muebles, pisos y botones; en solidaridad con el próximo capitán o patrón de la nave y tripulación que utilizará la embarcación.
- b) Para efectos de la desinfección, se puede utilizar líquido desinfectante en base a lejía de 4%-5% de concentración, diluido en 1 taza (240ml) en 5 litros de agua (solo para superficies, mas no para el lavado de manos o aplicados con paño limpio, extremándose las medidas de protección a agentes químicos).
- c) Tomar las medidas de seguridad necesarias para el desecho de los residuos sólidos producto de la limpieza y desinfección de la embarcación.

### 6.4 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD EN EL PUNTO DE CARGA/DESCARGA DE LA NAVE

En caso de existir en los puntos de o carga/descarga un procedimiento de seguridad sanitaria para el capitán o patrón de la nave y la nave, el capitán o patrón de la nave deberá respetar y seguir las indicaciones que estipule el personal autorizado presente en el sitio.

Caso contrario, en el punto de o carga/descarga de productos o mercancías en la embarcación, el capitán o patrón de la nave debe ejecutar las siguientes medidas:

- a) Permanecer en la cabina del vehículo automotor o locomotora, utilizando en todo momento mascarillas y de preferencia usar lentes de protección, lentes oscuros o antifaz siempre que se aproxime a otras personas.
- b) El distanciamiento social es obligatorio y el capitán o patrón de la nave debe evitar tener cercanía con el personal encargado de la carga/descarga de la embarcación.
- c) En caso tenga contacto físico con el encargado de la carga/descarga para entregar documento u otra actividad relacionada, desinfectar inmediatamente



dicha zona del cuerpo usando gel desinfectante o agua y jabón por no menos de 20 segundos.

- d) Excepcionalmente, en el caso que se transporte productos o mercancías que tenga condiciones particulares para su carga, el capitán o patrón de la nave debe iniciar el proceso de desinfección mencionado en el literal c) anterior; así como del equipo propio de la embarcación utilizado durante el proceso de carga/descarga.
- e) Terminada la operación de la carga/descarga, el capitán o patrón de la nave deberá tomar las medidas necesarias de distanciamiento y protección de salud personal.

De ser posible, coordinar previamente con el personal encargado de la carga/descarga de los productos o mercancías para que se realice en el menor tiempo posible, evitando la exposición prolongada con el referido personal.

## 7. PLAN DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIA

En situaciones de emergencia por la posibilidad de contagio de COVID-19, el capitán o patrón de la nave, la empresa o dueño de la embarcación debe seguir el siguiente procedimiento:

- a. En el caso en que en las infraestructuras de la empresa transportista o dueño de la embarcación, se detecte alguna persona con síntomas de fiebre, tos y otros síntomas de COVID-19, aplica inmediatamente lo establecido en los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-2019, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.
- b. En el caso que en el trayecto de conducción el capitán o patrón de la nave o la tripulación tenga síntomas de fiebre, tos y otros síntomas de infección por neumonía, culminar el viaje y reportar inmediatamente a la empresa de transporte o dueño de la embarcación para quien labora y a las autoridades sanitarias. Asimismo, coordinar el reemplazo del mismo.
- c. Si la detección es en el punto de carga o descarga, no continuar con los viajes programados y esperar a la llegada de las autoridades sanitarias que actuarán según el protocolo establecido.

Tener en cuenta que el cumplimiento de las medidas antes mencionadas tiene como objetivo proteger la vida del capitán o patrón de la nave y de la tripulación durante el desempeño de su actividad laboral, instándolo a ser respetuoso y solidario con los demás capitanes o patrón de la nave, la tripulación y toda la población.

## 8. ANEXOS

**Anexo 01:** Uso correcto de las mascarillas

**Anexo 02:** ¿Cómo lavarse las manos?

**Anexo 03:** Higiene Respiratoria

**Anexo 04:** ¿Como desinfectarse las manos?

## ANEXO 01

### USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Universalización de la Salud”

**ANEXO 02**  
**¿CÓMO LAVARSE LAS MANOS?**



**⌚ Duración de este procedimiento: 40-60 segundos**



**0** Mójese las manos con agua.



**1** Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



**2** Frótese las palmas de las manos entre sí.



**3** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



**4** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



**5** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



**6** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrápanlo con la palma de la mano derecha y viceversa.



**7** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



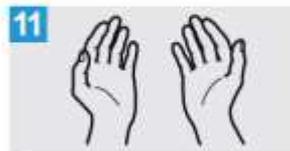
**8** Enjuáguese las manos con agua.



**9** Séquese con una toalla desechable.



**10** Sírvese de la toalla para cerrar el grifo.



**11** Sus manos son seguras.

**Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19**

**OPS**



Organización Panamericana de la Salud



Organización Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.  
[www.paho.org/coronavirus](http://www.paho.org/coronavirus)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### ANEXO 03 HIGIENE RESPIRATORIA

**COVID-19**  
ENFERMEDAD POR EL CORONAVIRUS 2019

**PREPÁRATE.**

Cúbrete la boca con el antebrazo cuando tosas o estornudes, o con un pañuelo desechable, luego tíralo a la basura y límpiarte las manos.

**OPS** Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud  
Conócelo. Prepárate. Actúa.  
[www.ops.org/operacion](http://www.ops.org/operacion)

**COVID-19**  
Enfermedad por coronavirus 2019

**CUBRA SU TOS**  
EVITE QUE LAS PERSONAS A SU ALREDEDOR SE ENFERMEN

Cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar.  
Deseche el pañuelo usado en un basurero y lávese las manos con agua y jabón, o use un gel para manos a base de alcohol.

Si no tiene un pañuelo desechable, tosa o estornude en el pliegue interno del codo, no en las manos.

Si está enfermo y hay mascarillas disponibles, úselas para proteger a los demás.

**OPS** Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud  
Conócelo. Prepárate. Actúa.  
[www.ops.org/operacion](http://www.ops.org/operacion)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Universalización de la Salud”

**ANEXO 04**  
**¿CÓMO DESINFECTARSE LAS MANOS?**

**Limpia tus manos**

**CON UN GEL A BASE DE ALCOHOL**

**⌚ Duración de este procedimiento: 20-30 segundos**

**1a** Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

**1b** Frótese las palmas de las manos entre sí.

**2** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

**3** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

**4** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

**5** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

**6** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

**7** Una vez secas, sus manos son seguras.

**8**

**Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19**

**OPS** Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud

**Conocélo. Prepárate. Actúa.**  
 www.ops.org/coronavirus